

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Propuesta de reforma del plan general de contabilidad que aplican la Administración General, las Agencias Administrativas, las Agencias de Régimen Especial, las Agencias Públicas Empresariales y los Consorcios, sometidos al régimen presupuestario de la Junta de Andalucía, incluyendo una propuesta de refundición de textos normativos sobre la materia.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. ANTECEDENTES

Mediante Orden de 30 de marzo de 2015 se aprobó el Plan General de Contabilidad Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial. Su aprobación supuso la coordinación y articulación con el Plan General de Contabilidad Pública de la Administración General del Estado, que había sido aprobado mediante Orden mediante Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, como plan contable marco para todas las Administraciones Públicas.

Este Plan pretendía alcanzar tres objetivos fundamentales. En primer lugar adaptar el Plan General de Contabilidad Pública a las normas internacionales NIC-SP, en segundo lugar la normalización contable con el Plan de Contabilidad aplicable a las empresas con las especialidades propias de las entidades del sector público al que va dirigido y en tercer lugar mejorar la información que permita apoyar la adopción racional de decisiones.

En este sentido, el Plan General de Contabilidad Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial pretendía la obtención de una información contable comparable y homogénea entre las distintas Administraciones Públicas, continuar el proceso de mejora de la transparencia y rendición de la información contable y contribuir al proceso de normalización iniciado en el ámbito de las empresas y de la Administración del Estado.

En 2021 ha concluido un proceso iniciado con la modificación introducida en el Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, a través de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, que ha supuesto la inclusión tanto de los Consorcios adscritos a las Administración de la Junta de Andalucía en aplicación de lo previsto en el apartado 3 del artículo 12 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, como las Agencias Públicas Empresariales del artículo 68.1.b) de la citada Ley 9/2007, en la contabilidad presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Como consecuencia de este proceso, se ha incrementado notablemente, el ámbito subjetivo de entidades de la Junta de Andalucía sometidas al régimen presupuestario, siendo preciso renovar el conjunto de principios, normas y criterios contables que estas han de cumplir, de forma que se facilite incorporar a la rendición de información contable, las particularidades y especialidades del objeto social desarrollado tanto por los Consorcios como las Agencias Públicas Empresariales.

Se pretende garantizar con una actualización del conjunto de normas contables, que los distintos estados que forman sus cuentas anuales (balance, cuenta del resultado económico patrimonial, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo, estado de liquidación del presupuesto y la memoria), aporten una información homogénea del conjunto de estas entidades y dinamicen el proceso de información contable a la vez.

Además, en la búsqueda de un nuevo Plan General de Contabilidad Público para la Junta de Andalucía, subyace la necesidad de actualizar en un texto consolidado, todas aquellas modificaciones normativas y resoluciones contables acaecidas desde el vigente Plan de 2015 y que sean susceptibles de ser incorporadas para ofrecer una información contable adecuada a las mismas, como pueden ser sin ánimo de ser exhaustivo:

- Las introducidas por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, en vigor para los ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 2016, relativas fundamentalmente a las normas de valoración del inmovilizado intangible, el fondo de comercio y operaciones vinculadas.
- Las novedades introducidas por el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero (BOE de 30 de enero), que modifica en el ámbito de la contabilidad privada, el Plan General de Contabilidad (RD 1514/2007, de 16 de noviembre), Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas (RD 1515/2007, de 16 de noviembre), Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas (RD 1159/2010, de 17 de septiembre) y Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos (RD 1491/2011, de 24 de octubre), fundamentalmente en las normas de instrumentos financieros e ingresos por ventas y prestación de servicios, que debieran incorporarse al ámbito público.

La principal normativa específica que deberá ser tenida en cuenta en el transcurso de los trabajos, se describe a continuación:

- Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, modificada por Orden de 24 de octubre de 2019 de la Consejería Hacienda, Industria y Energía.
- Orden de 30 de marzo de 2015 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, como plan marco para todas las Administraciones Públicas.
- Consultas y resoluciones que, en desarrollo del Plan General de Contabilidad Pública estatal se emitan por los organismos rectores de la contabilidad.
- Cuantas leyes y disposiciones sean de aplicación a las entidades afectadas.

Por esta razón la Fundación IEHPA desea la colaboración de las Universidades para formular una propuesta de reforma del actual Plan General de Contabilidad Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial que data de 2015.

II. OBJETIVO DEL TRABAJO

El objetivo del trabajo es la formulación de una propuesta de reforma del actual Plan General de Contabilidad Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía, y de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial, aprobado por Orden de 30 de marzo de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, (en la actualidad, Consejería de Hacienda y Financiación Europea), de forma que en un nuevo y actualizado texto consolidado, queden incorporadas, las normas, principios y criterios contables que deben cumplir por el conjunto de entidades que constituyen el nuevo ámbito subjetivo, una vez incorporado los Consorcios y Agencias Públicas Empresariales al régimen presupuestario de la Junta de Andalucía, para elaborar los diferentes estados contables que constituyen sus cuentas anuales a rendir.

III. PRODUCTOS ESPERADOS

El trabajo se materializará en un documento Word cuyo contenido mínimo será:

1. Resumen ejecutivo del proyecto de propuesta de reforma.
2. Elaboración de una memoria descriptiva de todas las actuaciones a realizar hasta la redacción de la propuesta de reforma del Plan General de Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía.

3. Análisis de los aspectos más novedosos a incorporar en la propuesta del nuevo Plan General de Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía en relación con el actual, como consecuencia de las modificaciones normativas desde entonces y por la incorporación de las características de las actividades desarrolladas por los Consorcios y Agencias Públicas Empresariales.
4. Formulación de una propuesta Plan General de Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía.
5. Relación de normativa a adaptar para incorporar la propuesta en el nuevo Plan General de Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía.
6. Relación de fuentes y bibliografía.

El contenido del informe se expondrá en una presentación, una vez que haya finalizado el plazo para su elaboración ante las personas que designe la Fundación IEHPA, que en todo caso, serán anunciadas con antelación y que podrán formar parte tanto de la Fundación como de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía y sus entidades adscritas.

La presentación se acompañará de una proyección bajo el formato ppt o similar y contendrá un turno de preguntas de las personas asistentes. El lugar de la presentación será seleccionado por la Fundación IEHPA, pudiendo realizarse también de forma no presencial.

IV. METODOLOGÍA

Para recabar la información necesaria en la realización del estudio, se utilizarán la normativa autonómica contable vigente para estas entidades en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las nuevas resoluciones e instrucciones contables que deban ser incorporadas a la misma, tomando como marco la normativa de ámbito estatal pero adaptada a las singularidades del ámbito subjetivo autonómico.

Se podrá recurrir a los estados contables elaborados por este tipo de entidades en años anteriores en el proceso de rendición anual de la Cuenta General de la Comunidad y solicitar la realización de encuestas o entrevistas con responsables de las direcciones económicas de las entidades para identificar algunas especialidades de sus operaciones, elementos patrimoniales y aspectos contables, en general.

En el informe se podrán incluir esquemas, gráficos con los que el análisis resulte más comprensible. Todo ello será facilitado en formato editable.

Se presentará a la Fundación IEHPA una memoria o plan de trabajo en el que se describirán la propuesta de actuación, metodología a emplear y descripción de los productos finales a entregar, así como los principales hitos que puedan formar parte de la programación. Para ello, se dispondrá de un plazo de dos semanas a contar desde la fecha de firma del correspondiente contrato de investigación.

V. PLAZOS DE ENTREGA

El informe se entregará antes del 15 de noviembre de 2021. Una vez entregado el informe, se acordará una fecha para su presentación.

VI. CUANTÍA Y FORMA DE PAGO

El presupuesto del estudio se fija en 10.000 (diez mil) euros sin incluir impuestos.

La forma de pago serán dos plazos, un 20% a la entrega del programa de trabajo indicado en el apartado IV anterior y el restante 80% a la finalización del trabajo coincidiendo con la entrega del informe objeto del estudios encargado.

VII. INSTITUCIÓN CONTRATANTE

Fundación Pública Andaluza, Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, M.P. con domicilio en calle Inca Garcilaso 3, Edificio Expo, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

Persona de contacto representante de la Fundación:

Carmen Gallango Villanueva
Directora económico-financiera y representante de la Fundación
e-mail: carmen.gallango@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955.622.535

Personas de contacto para la gestión de contenidos y seguimiento de los trabajos:

Pedro Tomás Pérez Marcos
e-mail: pedro.perez.m@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955.927.987

Fernando Casas Pascual
e-mail: Fernando.casas@juntadeandalucia.es
Teléfono: 955.622.452